**CONTRATO DE PROYECTO E INSPECCION DE OBRAS**

**CON UN INGENIERO PROYECTISTA**

Entre (identificarlo), quien en lo adelante se denominará “EL PROPIETARIO”, por una parte y por la otra, el Ingeniero Civil (identificarlo), debidamente inscrito en el Colegio de Ingeniero bajo el No. \_\_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “EL PROYECTISTA”, se ha convenido en celebrar el presente contrato con las cláusulas que siguen:

PRIMERA: El propietario es dueño de un terreno ubicado en el Mu­nicipio , distrito \_\_\_\_\_, en la ciudad de , Av. de la Ur­banización \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el cual le pertenece, según documento protocoli­zado en la Oficina Subalterna del Registro del Circuito de bajo el No , folios al , Torno , Protocolo , fecha. Los Linderos, medidas y demás especificaciones dei inmueble, constan en el referido documento, y se dan aquí por repro­ducidos a los efectos legales consiguientes. El inmueble mencionado es­tá libre de todo gravámen y nada debo por concepto de Impuestos Na­cionales ni Municipales ni por ningún otro concepto. SEGUNDA: “EL PROYECTISTA” se compromete a elaborar para “EL PROPIETARIO” un proyecto completo para la construcción de un edificio de pi­sos, etc., (detallar el inmueble) y por un valor estimado de construc­ción de \_\_\_\_\_\_\_\_ bolívares (Bs. \_\_\_\_ **).** TERCERA: El referido proyecto se­rá elaborado con base en el ante-proyecto aprobado por la ingeniería Municipal del Distrito , bajo el No , en fecha . El proyecto en su totalidad deberá estar ceñido a todas las exigencias y requisitos legales estipulados en las Leyes de la materia y “EL PRO­YECTISTA” deberá cumplirlas cabalmente. CUARTA: “EL PROYEC­TISTA” gestionará todo lo necesario para obtener los permisos de cons­trucción, obligándose “EL PROPIETARIO” por su parte a cumplir con los requisitos que le sean exigidos, tales como suministro de docu­mentos, constancia, etc., y serán de su cuenta los gastos causados pa­ra cumplir con todas estas obligaciones. QUINTA: “EL PROYECTIS­TA” se encargará personalmente de la dirección técnica y de la inspec­ción de la obra, a los fines de la responsabilidad que tal dirección e inspección implica conforme a las Leyes pertinentes. SEXTA: “EL PROPIETARIO” cancelará a “EL PROYECTISTA” por la elabora­ción del proyecto, la gestión de los permisos de construcción y por la dirección técnica e inspección de la obra, la cantidad de \_\_\_\_\_ bolí­vares (Bs. \_\_\_\_\_**).** El pago de dicha suma la efectuará “EL PROPIETA­RIO” a “EL PROYECTISTA”, o a su orden, de la siguiente forma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. SEPT1MA: El plazo para la elaboración del proyecto es de meses, contados a partir de la fecha de autenticación de este documen­to. OCTAVA: Una vez que “EL PROPIETARIO” haya recibido el pro­yecto a satisfacción, se convendrá entre ambas partes el plazo, para que “EL PROYECTISTA” obtenga los permisos de construcción. NOVE­NA: Al iniciarse la construcción del inmueble, “EL PROYECTISTA” deberá encargarse de la dirección técnica e inspección de la obra, con­forme a lo estipulado en la cláusula Quinta de este contrato. DECIMA:Para todos los efectos y consecuencias derivados del presente Contra­to, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se ha­cen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_,del año 2015

Firmas.